

Doctor

MANUEL ARTURO GARAVITO MARTINEZ
JUEZ PROMISCO DE FAMILIA DE GACHETA

Gachetá Cundinamarca

E. S. D.

REF: Proceso de **SUCESION No. 0018 – 2.019**

Causante: **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**

P A R T I C I O N:

ALBA INES GONZALEZ LOZANO, abogada en ejercicio, identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.576.349 de Gachancipá y Tarjeta Profesional de abogado No. 88635 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como **Partidora designada** en el proceso de la referencia, presento a usted y a los interesados el trabajo encomendado, en los siguientes términos:

A N T E C E C E D E N T E S:

1. El señor **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ (q.e.p.d.)**, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 280.807 de Guasca, falleció el día 16 de Julio de 2.018 en la ciudad de Bogotá D. C., habiendo sido su último domicilio el municipio de Guasca.
2. El causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ (q.e.p.d.)** contrajo matrimonio católico con la señora **ANA LUCIA DELGADILLO RODRIGUEZ hoy de DIAZ**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 41.499.282 de Bogotá, en la Iglesia Parroquial del municipio de Guasca, el día 29 de abril de 1.967.
3. En virtud del matrimonio, los esposos **DIAZ DELGADILLO** procrearon cuatro hijos cuyos nombres son: **GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 20.644.705, **JACINTO DIAZ DELGADILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.055.645, **WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO**

identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.056.008 y **RODRIGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO** identificado con la cédula de ciudadanía No. 3.055.831.

4. Mediante apoderada judicial la cónyuge superviviente señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ** y sus descendientes **GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO** y **RODRIGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO** solicitan declarar abierto y radicado el proceso de SUCESION INTESTADA del causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** y se les reconozca como interesados en calidad de cónyuge superviviente y herederos directos del causante (hijos) y se requiera a los señores **JACINTO DIAZ DELGADILLO** y **WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO** para que manifiesten si aceptan la herencia del causante y desean hacerse parte dentro del proceso.

5. Mediante auto de fecha 28 de marzo de 2.019 (visto a folio 69 y 70 del proceso), el Juzgado declara ABIERTO Y RADICADO el Proceso de SUCESION INTESTADA del causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** quien tuviera su último domicilio en el municipio de Guasca, se ordenaron: emplazamiento, practicar diligencia de audiencia de presentación de acta de inventarios y avalúos de bienes sucesorales relictos y su traslado, oficiar a la Dirección de Aduanas e Impuestos Nacionales, reconoce a la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ** como interesada en calidad de cónyuge sobreviviente (opta por gananciales), declarar disuelta y en estado de liquidación la sociedad conyugal conformada entre la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ** y **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** disuelta por el fallecimiento del causante, reconoce como herederos a los señores **GLORIA ESPERANZA** y **RODRIGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO** en calidad de hijos del causante (aceptan la herencia con beneficio de inventario) y finalmente citar a los señores **JACINTO** y **WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO** en calidad de hijos del causante con el fin de que manifiesten si aceptan o repudian la herencia respecto de los bienes dejados por el causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, reconoce apoderada.

6. Mediante auto de fecha 17 de julio de 2.019 (folio 96 del proceso), se reconoce al señor **WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO** como heredero del señor **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** e igualmente se reconoce a su apoderado judicial.

7. El día 5 de febrero de 2.020 se realiza la audiencia de presentación de actas de Inventarios y Avalúos de los bienes sucesorales (folio 144 y siguientes del proceso), **siendo aprobados ocho (8) partidas como activos y dos (2) partidas como pasivos**, finalmente, se requiere al señor **JACINTO DIAZ DELGADILLO** con el fin de que manifieste si acepta o repudia la presente herencia concediéndole el término de 20 días (art. 492 C.G.P.).

8. Mediante auto de fecha 12 de febrero de 2.020 (folio 165 del proceso), se reconoce al señor **JACINTO DIAZ DELGADILLO**, en calidad de hijo del causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

9. El 28 de febrero de 2.020 la suscrita tomo posesión como partidora y se me conceden treinta (30) días para realizar el trabajo encomendado.

A C E R V O H E R E D I T A R I O

En audiencia realizada el cinco (5) de febrero de 2.020, se aprobaron las actas de Inventarios y Avalúos de los bienes sucesorales (folio 144 y siguientes del proceso), detalladas así: **ocho (8) partidas** calificadas como **activos** y **dos partidas (2) de pasivos**.

A C T I V O S U C E S O R A L:

1. BIENES PROPIOS DEL CAUSANTE:

PARTIDA PRIMERA:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), el cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-00-0003-310-0-00-00-000.

Lote de terreno, junto con las casas situado en la vereda San José del municipio de Guasca (Cund.), comprendido por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, con el camino público de la vereda y la quebrada de “El Motilón”, por EL NORTE, con terrenos de herederos de Fructuosa Rodríguez de Cruz; por EL OCCIDENTE, por tierras poseídas por Jacinto Díaz Pedraza y POR EL SUR, con el camino público de la vereda con tierras de Dositeo Díaz, tierra de herederos o de la sucesión de Daniel Rueda y tierras de Emigdio Chapetón.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante señor **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por donación que le hiciera su señor padre JACINTO DIAZ PEDRAZA, mediante escritura pública No. 96 del 19 de febrero de 1.992 de la Notaria Única de Guatavita.

AVALUO: SETENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$75.402.000,00).

2. BIENES SOCIALES:

PARTIDA SEGUNDA:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-378261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-01-00-00-00-0014-0010-0-00-00-000. Predio ubicado en la Carrera 6 No. 1-127 del municipio de Guasca (Cund.), correspondiente al lote y casa allí construida con una extensión de 502 metros cuadrados aproximadamente hoy lote No. 1-27, linda así: por EL ORIENTE, con terrenos de Martiniano Ospina, hoy del señor Pablo Rozo; por EL NORTE Y EL OCCIDENTE, con propiedad que fue de herederos

o de la Sucesión de Juan de Dios León, hoy de José Vidal León Sánchez y por EL SUR, con la calle 6 A pública la carrera 6 A.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por compra hecha a Miguel Antonio González Ramos. A través de la escritura pública No. 1541 del 7 de abril de 1.978 de la Notaria 5 de Bogotá D. C.

AVALUO: CINCUENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$50.190.000,00).

PARTIDA TERCERA:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante y su cónyuge, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-0003-0126-0-00-00-000.

Predio sin dirección terreno baldío denominado “San Antonio”, ubicado en la vereda de San José del municipio de Guasca (Cund.), cuya extensión ha sido calculada en 1 hectárea 978,74 metros cuadrados, el cual colinda así: por EL SURESTE, con Adela Díaz del detalle 93 al detalle 95 en 193,65 metros; por EL SUR, con José Rivera del detalle 95 al detalle 30 en 3,97 metros; por EL SUROESTE, con Eduardo Álvarez del detalle 30 al detalle 92 en 2,13 metros; por EL NOROESTE, con Luis Gantiva del detalle 92 al detalle 91 en 173,31 metros, por EL NOROESTE, con Teresa Díaz, entrada al medio, del detalle 91 al detalle 93, punto de partida 60,73 metros y encierra.

Se tomó como punto de partida el detalle 93 situado en el NOROESTE de la concurrencia de las colindancias de Teresa Díaz, Adela Díaz y los interesados.

TRADICION: El anterior predio fue adjudicado al causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** y a su cónyuge **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, a través de la Resolución No. 001166 del 7 de Diciembre de 1.999, expedida por el Gerente de la Regional del entonces Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCODER-.

AVALUO: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$40.344.500,00).

PARTIDA CUARTA:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., (Zona Norte), a la cual le corresponde la cédula catastral No. 008537300700101015..

Ubicado en la calle 187 No. 15-45 GJ 15 dirección catastral; calle 187 No. 35A-45 agrupación de vivienda Balmoral IV P.H., parqueadero 15 nivel 1, cuya descripción y área es tomada de la misma escritura pública así: parqueadero No 15 tiene acceso por la calle 187

No. 35A-45 cuenta con un área de 9.90 metros cuadrados y sus linderos son: entre los puntos A y B en línea recta en longitud de 4.50 metros con área comunal de circulación peatonal de la misma agrupación; entre los puntos B y C en línea recta y en longitud de 2.20 metros con área libre comunal de circulación peatonal de esta agrupación. Entre los puntos C y D, en línea recta en longitud de 4.50 metros línea comunal al medio con el parqueadero No. 14 de esta misma agrupación. Entre los puntos D y A en línea recta y en longitud de 2.20 metros línea comunal al medio con área comunal de circulación vehicular de esa misma agrupación. Por EL CENIT, con vacío comunal a partir de 2.10 metros y por el NADIR, terreno comunal.

TRADICION: Este predio fue adquirido por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, por compra a Granahorrar Banco Comercial S. A., mediante escritura pública No. 3645 del 27 de junio de 2.003 de la Notaria Sexta de Bogotá D. C.

AVALUO: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$12.778.500,00).

PARTIDA QUINTA:

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del cónyuge supérstite del causante, al cual le corresponde la cédula catastral No. 008537300701301001. Dirección: Calle 187 No. 15-45 Int. 13 (dirección catastral). Calle 187 No. 35A-45 Agrupación de vivienda Balmoral IV P.H., INT. 13. Casa interior 13 que hace parte de la agrupación de vivienda Balmoral Norte cuarta etapa P.H., con un área arquitectónica construida de 81 metros cuadrados, su área privada construida es de 71.82 metros cuadrados. En el primer piso cuenta con un área privada de 24.26 metros cuadrados, su altura libre es de 2,20 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta y en distancia de 8.70 metros con área privada construida del primer piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto B al punto C, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con área libre comunal del uso exclusivo de este mismo interior. Del punto C al punto D en línea recta y en distancia de 8,70 metros con el interior 14 de esta agrupación. Del punto D al punto A y encierra en línea recta y distancia de 2,80 metros con área libre comunal de acceso a este interior. El área del segundo piso cuenta con un área privada construida de 23,83 metros cuadrados su altura libre es de 2,20 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto I al punto J en línea recta y con distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de acceso a este interior. Del punto J al punto K, en línea recta y en distancia de 8,70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I, y encierra en línea recta y en distancia de 8.70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I, y encierra y en línea recta y en distancia de 8.70

metros con el con el interior 14 de esta agrupación. En el tercer piso cuenta con un área privada de 23,83 metros cuadrados, su altura es variable entre los 2,20 y 3,50 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto I al punto J y en línea recta en distancia de 2,85 metros con vacío sobre el área libre comunal de acceso a este interior. Del punto J al punto K, en línea recta y distancia de 8,70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I y encierra en línea recta y en distancia de 8,70 metros con el interior 14 de esta agrupación. NADIR, placa común al medio con el terreno común. CENIT, cierta comunal. DEPENDENCIAS: Salón comedor, cuatro alcobas, dos baños y cocina.

TRADICION: Este predio fue adquirido por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, por compra a Granahorrar Banco Comercial S. A., mediante escritura pública No. 3645 del 27 de junio de 2.003 de la Notaria Sexta de Bogotá D. C.

AVALUO: DOCIENTOS DOCE MILLONES, SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$212.715.000,00).

PARTIDA SEXTA:

Vehículo automóvil marca RENAUL LOGAN EXPRESSION, modelo 2.012, de placas RMV – 035 de Bogotá D. C.

TRADICION: Vehículo adquirido por compra realizada por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, en noviembre del 2.011 a la empresa RENAULT.

AVALUO: QUINCE MILLONES, CINCUENTA MIL PESOS (\$15.050.000,00).

PARTIDA SÉPTIMA:

Vehículo de servicio público camioneta, marca CHEVROLET LUV 2.300, 4x 2, furgón modelo 2.005, de placas SKL – 755 de Zipaquirá Cundinamarca.

TRADICION: Vehículo adquirido por compra realizada por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, en el año 2.008.

AVALUO: VEINTIUN MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$21.800.000,00).

PARTIDA OCTAVA:

Mejoras construidas sobre el predio descrito e inventariado en la partida primera de este mismo trabajo, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte),

al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-00003-0310-0-00-00-000, mejoras consistentes en la ampliación y reparación de la casa de habitación ya existente, lo que se realizó por los cónyuges en vigencia de la sociedad, obras realizadas para los años 1.996 y 1.997 (obra nueva en ladrillo, habitación, baño privado, sala comedor, cocina integral, zona cubierta de lavadero, pisos en tableta, teja de barro y construcción del garaje), arreglo de parte antigua consistente en enchape de baño social y pisos.

AVALUO: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00).

P A S I V O S U C E S O R A L

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante: DOS MILLONES, NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$2.946.000,00).

PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$3.500.000,00).

R E S U M E N I N V E N T A R I O S :

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 \$ 75.402.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 378261 \$ 50.190.000,00

PARTIDA TERCERA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814 \$ 40.344.500,00

PARTIDA CUARTA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20303450 \$ 12.778.500,00

PARTIDA QUINTA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303578 \$212.715.000,00

PARTIDA SEXTA: Vehículo RENAUL LOGAN EXPRESION, modelo 2.012, placas RMV 035 \$ 15.050.000,00

PARTIDA SEPTIMA: Vehículo CHEVROLET LUV 2300 4x2, furgón modelo 2.005, placas SKL 755 de Zipaquirá \$ 21.800.000,00

PARTIDA OCTAVA: Mejoras construidas en el predio descrito e inventariado en la partida primera de este mismo trabajo, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte \$ 40.000.000,00

TOTAL A C T I V O S : \$ 468.280.000,00

TOTAL ACTIVOS: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES, DOCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$468.280.000,00).

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante \$ 2.946.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua \$ 3.500.000,00

TOTAL PASIVOS \$ 6.446.000,00

TOTAL PASIVOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.446.000,00).

L I Q U I D A C I O N Y A D J U D I C A C I O N :

Del total de los **activos** (ocho partidas), se excluya la partida primera que corresponde a **un bien propio del causante**, el cual se adjudicará en **común y proindiviso y en partes iguales a los cuatro hijos del causante**; las partidas 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de los activos, serán divididas entre la cónyuge supérstite señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ** a quien se le asignará el **cincuenta por ciento** de la totalidad (50%) a título de **Gananciales** y el restante 50% de la totalidad de las partidas mencionadas, serán divididas en partes iguales entre los cuatro (4) hijos del causante.

Pasivos: La totalidad de los mismos se divide en dos partes iguales, de los cuales la cónyuge supérstite señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, será responsable del cincuenta por ciento (50%) de la totalidad de la deuda y el cincuenta por ciento (50%) restante, se fraccionará en cuatro partes iguales, deuda en la que deberá responder los cuatro herederos reconocidos.

1. Hijuela para la señora ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ
C. C. 41.499.282 (Gananciales)

Ha de haber: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$196.439.000,00).

Se integra y paga así: **De la totalidad** de la **partida quinta**, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303578 avaluado en \$212.715.000,00, **se le adjudica el NOVENTA Y DOS PUNTO TREINTA Y CUATRO PORCIENTO (92.34%)**, por un valor total de \$196.439.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del cónyuge supérstite del causante, al cual le corresponde la cédula catastral No. 008537300701301001.

Dirección: Calle 187 No. 15-45 Int. 13 (dirección catastral). Calle 187 No. 35A-45 Agrupación de vivienda Balmoral IV P.H., INT. 13. Casa interior 13 que hace parte de la agrupación de vivienda Balmoral Norte cuarta etapa P.H., con un área arquitectónica construida de 81 metros cuadrados, su área privada construida es de 71.82 metros cuadrados. En el primer piso cuenta con un área privada de 24.26 metros cuadrados, su altura libre es de 2,20 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta y en distancia de 8.70 metros con área privada construida del primer piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto B al punto C, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con área libre comunal del uso exclusivo de este mismo interior. Del punto C al punto D en línea recta y en distancia de 8,70 metros con el interior 14 de esta agrupación. Del punto D al punto A y encierra en línea recta y distancia de 2,80 metros con área libre comunal de acceso a este interior. El área del segundo piso cuenta con un área privada construida de 23,83 metros cuadrados su altura libre es de 2,20 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto I al punto J en línea recta y con distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de acceso a este interior. Del punto J al punto K, en línea recta y en distancia de 8,70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I, y encierra en línea recta y en distancia de 8.70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I, y encierra y en línea recta y en distancia de 8.70 metros con el con el interior 14 de esta agrupación. En el tercer piso cuenta con un área privada de 23,83 metros cuadrados, su altura es variable entre los 2,20 y 3,50 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto I al punto J y en línea recta en distancia de 2,85 metros con vacío sobre el área libre comunal de acceso a este interior. Del punto J al punto K, en línea recta y distancia de 8,70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I y encierra en línea recta y en distancia de 8,70 metros con el interior 14 de esta agrupación. NADIR, placa común al medio con el terreno común. CENIT, cierta comunal. DEPENDENCIAS: Salón comedor, cuatro alcobas, dos baños y cocina.

TRADICION: Este predio fue adquirido por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, por compra a Granahorrar Banco Comercial S. A., mediante escritura pública No. 3645 del 27 de junio de 2.003 de la Notaria Sexta de Bogotá D. C.

AVALUO: DOCIENTOS DOCE MILLONES, SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$212.715.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: CIENTO NOVENTA Y SESIS MIL, CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS (\$196.439.000).

PASIVO: La señora ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ, responderá por el **cincuenta por ciento (50%) de la totalidad** de los pasivos.

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante \$ 2.946.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua \$ 3.500.000,00

TOTAL PASIVOS \$ 6.446.000,00

TOTAL PASIVOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.446.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: TRES MILLONES, DOCIENTOS VEINTI TRES MIL PESOS (\$3.223.000,00)

2. Hijuela para la señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO
C. C. No. 20.644.705

Ha de haber: SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$67.960.250,00).

Se integra y paga así:

1. **De la totalidad de la primera partida** (bien propio del causante), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 avaluado en \$75.402.000,00, **se le adjudica EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, por un valor de \$ 18.850.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), el cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-0003-310-0-00-00-000.

Lote de terreno, junto con las casas situado en la vereda San José del municipio de Guasca (Cund.), comprendido por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, con el camino público de la vereda y la quebrada de “El Motilón”, por EL NORTE, con terrenos de herederos de Fructuosa Rodríguez de Cruz; por EL OCCIDENTE, por tierras poseídas por Jacinto Díaz Pedraza y POR EL SUR, con el camino público de la vereda con tierras de Dositeo Díaz, tierra de herederos o de la sucesión de Daniel Rueda y tierras de Emigdio Chapetón.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante señor **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por donación que le hiciera su señor padre JACINTO DIAZ PEDRAZA, mediante escritura pública No. 96 del 19 de febrero de 1.992 de la Notaria Única de Guatavita.

AVALUO: SETENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$75.402.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: DIEZ Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, QUINIENTOS PESOS (18.850.500,00).

2. De la totalidad de la partida quinta, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303578 avaluado en \$212.715.000,00, **se le adjudica el SIETE PUNTO SESENTA Y SEIS PORCIENTO (7.66%)**, por un valor total de \$16.276.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303578 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del cónyuge supérstite del causante, al cual le corresponde la cédula catastral No. 008537300701301001.

Dirección: Calle 187 No. 15-45 Int. 13 (dirección catastral). Calle 187 No. 35A-45 Agrupación de vivienda Balmoral IV P.H., INT. 13. Casa interior 13 que hace parte de la agrupación de vivienda Balmoral Norte cuarta etapa P.H., con un área arquitectónica construida de 81 metros cuadrados, su área privada construida es de 71.82 metros cuadrados. En el primer piso cuenta con un área privada de 24.26 metros cuadrados, su altura libre es de 2,20 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto A al punto B, en línea recta y en distancia de 8.70 metros con área privada construida del primer piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto B al punto C, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con área libre comunal del uso exclusivo de este mismo interior. Del punto C al punto D en línea recta y en distancia de 8,70 metros con el interior 14 de esta agrupación. Del punto D al punto A y encierra en línea recta y distancia de 2,80 metros con área libre comunal de acceso a este interior. El área del segundo piso cuenta con un área privada construida de 23,83 metros cuadrados su altura libre es de 2,20 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto I al punto J en línea recta y con distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de acceso a este interior. Del punto J al punto K, en línea recta y en distancia de 8,70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I, y encierra en línea recta y en distancia de 8.70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I, y encierra y en línea recta y en distancia de 8.70 metros con el con el interior 14 de esta agrupación. En el tercer piso cuenta con un área privada de 23,83 metros cuadrados, su altura es variable entre los 2,20 y 3,50 metros, sus linderos con muros estructurales y demás elementos comunes al medio son: Partiendo del punto I al punto J y en línea recta en distancia de 2,85 metros con vacío sobre el área libre comunal de acceso a este interior. Del punto J al punto K, en línea recta y distancia de 8,70 metros con área privada construida del segundo piso del interior 12 de esta misma agrupación. Del punto K al punto L, en línea recta y en distancia de 2,85 metros con vacío sobre área libre comunal de uso exclusivo de este mismo interior. Del punto L al punto I y encierra en línea recta y en distancia de 8,70 metros con el interior 14 de esta agrupación. NADIR, placa común al medio con el terreno común. CENIT, cierta comunal. DEPENDENCIAS: Salón comedor, cuatro alcobas, dos baños y cocina.

TRADICION: Este predio fue adquirido por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, por compra a Granahorrar Banco Comercial S. A., mediante escritura pública No. 3645 del 27 de junio de 2.003 de la Notaria Sexta de Bogotá D. C.

AVALUO: DOCIENTOS DOCE MILLONES, SETECIENTOS QUINCE MIL PESOS (\$212.715.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: DIEZ Y SEIS MILLONES, DOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL PESOS (\$16.276.000,00)

3. **La totalidad (100%)** de la **partida cuarta**, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303450, avaluado en \$12.778.500,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303450 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C., (Zona Norte), a la cual le corresponde la cédula catastral No. 008537300700101015..

Ubicado en la calle 187 No. 15-45 GJ 15 dirección catastral; calle 187 No. 35A-45 agrupación de vivienda Balmoral IV P.H., parqueadero 15 nivel 1, cuya descripción y área es tomada de la misma escritura pública así: parqueadero No 15 tiene acceso por la calle 187 No. 35A-45 cuenta con un área de 9.90 metros cuadrados y sus linderos son: entre los puntos A y B en línea recta en longitud de 4.50 metros con área comunal de circulación peatonal de la misma agrupación; entre los puntos B y C en línea recta y en longitud de 2.20 metros con área libre comunal de circulación peatonal de esta agrupación. Entre los puntos C y D, en línea recta en longitud de 4.50 metros línea comunal al medio con el parqueadero No. 14 de esta misma agrupación. Entre los puntos D y A en línea recta y en longitud de 2.20 metros línea comunal al medio con área comunal de circulación vehicular de esa misma agrupación. Por EL CENIT, con vacío comunal a partir de 2.10 metros y por el NADIR, terreno comunal.

TRADICION: Este predio fue adquirido por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, por compra a Granahorrar Banco Comercial S. A., mediante escritura pública No. 3645 del 27 de junio de 2.003 de la Notaria Sexta de Bogotá D. C.

AVALUO: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$12.778.500,00).

VALE ESTA PARTIDA: DOCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$12.778.500,00).

4. **La totalidad (100%)** de la **partida sexta**, vehículo RENAULT LOGAN EXPRESSION MODELO 2.012, PLACAS RMV 035, avaluado en \$15.050.000,00.

Vehículo automóvil marca RENAUL LOGAN EXPRESSION, modelo 2.012, de placas RMV – 035 de Bogotá D. C.

TRADICION: Vehículo adquirido por compra realizada por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, en noviembre del 2.011 a la empresa RENAULT.

AVALUO: QUINCE MILLONES, CINCUENTA MIL PESOS (\$15.050.000,00).

5. **De la totalidad (100%)** de la partida **tercera**, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814, avaluado en la suma de \$40.344.500,00, **se le adjudica el doce punto cuarenta y uno por ciento (12.41%)**, por un valor de \$5.005.205,00

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante y su cónyuge, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-0003-0126-0-00-00-000.

Predio sin dirección terreno baldío denominado “San Antonio”, ubicado en la vereda de San José del municipio de Guasca (Cund.), cuya extensión ha sido calculada en 1 hectárea 978,74 metros cuadrados, el cual colinda así: por EL SURESTE, con Adela Díaz del detalle 93 al detalle 95 en 193,65 metros; por EL SUR, con José Rivera del detalle 95 al detalle 30 en 3,97 metros; por EL SUROESTE, con Eduardo Álvarez del detalle 30 al detalle 92 en 2,13 metros; por EL NOROESTE, con Luis Gantiva del detalle 92 al detalle 91 en 173,31 metros, por EL NOROESTE, con Teresa Díaz, entrada al medio, del detalle 91 al detalle 93, punto de partida 60,73 metros y encierra.

Se tomó como punto de partida el detalle 93 situado en el NOROESTE de la concurrencia de las colindancias de Teresa Díaz, Adela Díaz y los interesados.

TRADICION: El anterior predio fue adjudicado al causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** y a su cónyuge **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, a través de la Resolución No. 001166 del 7 de Diciembre de 1.999, expedida por el Gerente de la Regional del entonces Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCODER-.

AVALUO: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$40.344.500,00).

VALE ESTA PARTIDA: CINCO MILLONES, CINCO MIL DOCIENTOS CINCO PESOS (\$5.005.205,00).

PASIVO: La señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO, responderá por la suma de \$805.750.00 que corresponden a **una cuarta parte de la totalidad del cincuenta por ciento (50%)** de los pasivos.

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante	\$ 2.946.000,00
PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua	\$ 3.500.000,00
TOTAL PASIVOS	\$ 6.446.000,00

TOTAL PASIVOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.446.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: OCHOCIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$805.750,00).

3. Hijuela para el señor JACINTO DIAZ DELGADILLO
C. C. No. 3.055.645

Ha de haber: SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$67.960.250,00).

Se integra y paga así:

1. **De la totalidad de la primera partida** (bien propio del causante), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 avaluado en \$75.402.000,00, **se le adjudica EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, por un valor de \$ 18.850.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), el cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-00-0003-310-0-00-00-000.

Lote de terreno, junto con las casas situado en la vereda San José del municipio de Guasca (Cund.), comprendido por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, con el camino público de la vereda y la quebrada de “El Motilón”, por EL NORTE, con terrenos de herederos de Fructuosa Rodríguez de Cruz; por EL OCCIDENTE, por tierras poseídas por Jacinto Díaz Pedraza y POR EL SUR, con el camino público de la vereda con tierras de Dositeo Díaz, tierra de herederos o de la sucesión de Daniel Rueda y tierras de Emigdio Chapetón.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante señor **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por donación que le hiciera su señor padre JACINTO DIAZ PEDRAZA, mediante escritura pública No. 96 del 19 de febrero de 1.992 de la Notaria Única de Guatavita.

AVALUO: SETENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$75.402.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: DIEZ Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, QUINIENTOS PESOS (18.850.500,00).

2. De la totalidad de la **partida tercera**, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814, avaluado en \$40.344.500,00, **se le adjudica el 67.69%**, por un valor de \$27.309.750.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante y su cónyuge, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-00-0003-0126-0-00-00-000.

Predio sin dirección terreno baldío denominado “San Antonio”, ubicado en la vereda de San José del municipio de Guasca (Cund.), cuya extensión ha sido calculada en 1 hectárea 978,74 metros cuadrados, el cual colinda así: por EL SURESTE, con Adela Díaz del detalle 93 al

detalle 95 en 193,65 metros; por EL SUR, con José Rivera del detalle 95 al detalle 30 en 3,97 metros; por EL SUROESTE, con Eduardo Álvarez del detalle 30 al detalle 92 en 2,13 metros; por EL NOROESTE, con Luis Gantiva del detalle 92 al detalle 91 en 173,31 metros, por EL NOROESTE, con Teresa Díaz, entrada al medio, del detalle 91 al detalle 93, punto de partida 60,73 metros y encierra.

Se tomó como punto de partida el detalle 93 situado en el NOROESTE de la concurrencia de las colindancias de Teresa Díaz, Adela Díaz y los interesados.

TRADICION: El anterior predio fue adjudicado al causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** y a su cónyuge **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, a través de la Resolución No. 001166 del 7 de Diciembre de 1.999, expedida por el Gerente de la Regional del entonces Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCODER-.

AVALUO: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$40.344.500,00).

VALE ESTA PARTIDA: VEINTI SIETE MILLONES, TRECIENTOS NUEVE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$27.309.750,00).

3. **La totalidad (100%)** de la partida séptima **vehículo CHEVROLET LUV 2300 4x2, furgón modelo 2.005, placas SKL 755 de Zipaquirá**, avaluado en \$21.800.000,00.

Vehículo de servicio público camioneta, marca CHEVROLET LUV 2.300, 4x 2, furgón modelo 2.005, de placas SKL – 755 de Zipaquirá Cundinamarca.

TRADICION: Vehículo adquirido por compra realizada por la señora **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, en el año 2.008.

AVALUO: VEINTIUN MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$21.800.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: VEINTIUN MILLONES, OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$21.800.000,00).

PASIVO: El señor **JACINTO DIAZ DELGADILLO**, responderá por la suma de \$805.750,00 que corresponden a **una cuarta parte de la totalidad del cincuenta por ciento (50%)** de los pasivos.

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante \$ 2.946.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua \$ 3.500.000,00

TOTAL PASIVOS \$ 6.446.000,00

TOTAL PASIVOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.446.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: OCHOCIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$805.750,00).

4. Hijuela para el señor WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO
C. C. 3.056.008

Ha de haber: SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$67.960.250,00).

Se integra y paga así:

1. De la totalidad de la primera partida (bien propio del causante), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 avaluado en \$75.402.000,00, **se le adjudica EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, por un valor de \$ 18.850.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), el cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-0003-310-0-00-00-000.

Lote de terreno, junto con las casas situado en la vereda San José del municipio de Guasca (Cund.), comprendido por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, con el camino público de la vereda y la quebrada de “El Motilón”, por EL NORTE, con terrenos de herederos de Fructuosa Rodríguez de Cruz; por EL OCCIDENTE, por tierras poseídas por Jacinto Díaz Pedraza y POR EL SUR, con el camino público de la vereda con tierras de Dositeo Díaz, tierra de herederos o de la sucesión de Daniel Rueda y tierras de Emigdio Chapetón.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante señor **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por donación que le hiciera su señor padre JACINTO DIAZ PEDRAZA, mediante escritura pública No. 96 del 19 de febrero de 1.992 de la Notaria Única de Guatavita.

AVALUO: SETENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$75.402.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: DIEZ Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, QUINIENTOS PESOS (18.850.500,00).

2. De la totalidad (100%) de la octava partida, mejoras construidas sobre el predio descrito e inventariado en la partida primera de este mismo trabajo, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20100980**, avaluadas en \$40.000.000,00, **se le adjudica el cincuenta por ciento (50%)**, por un valor de \$20.000.000,00.

Mejoras construidas sobre el predio descrito e inventariado en la partida primera de este mismo trabajo, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-00-0003-0310-0-00-00-000, mejoras consistentes en la ampliación y reparación de la casa de habitación ya existente, lo que se realizó por los cónyuges en vigencia de la sociedad, obras realizadas para los años 1.996 y 1.997 (obra nueva en ladrillo, habitación, baño privado, sala comedor, cocina integral, zona cubierta de lavadero, pisos en tableta, teja de barro y construcción del garaje), arreglo de parte antigua consistente en enchape de baño social y pisos.

AVALUO: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00).

3. **De la totalidad (100%) de la segunda partida**, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-378261, avaluado en \$50.190.000,00, **se le adjudica el cincuenta por ciento (50%)**, por un valor de \$25.095.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-378261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-01-00-00-00-0014-0010-0-00-00-000. Predio ubicado en la Carrera 6 No. 1-127 del municipio de Guasca (Cund.), correspondiente al lote y casa allí construida con una extensión de 502 metros cuadrados aproximadamente hoy lote No. 1-27, linda así: por EL ORIENTE, con terrenos de Martiniano Ospina, hoy del señor Pablo Rozo; por EL NORTE Y EL OCCIDENTE, con propiedad que fue de herederos o de la Sucesión de Juan de Dios León, hoy de José Vidal León Sánchez y por EL SUR, con la calle 6 A pública la carrera 6 A.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por compra hecha a Miguel Antonio González Ramos. A través de la escritura pública No. 1541 del 7 de abril de 1.978 de la Notaria 5 de Bogotá D. C.

AVALUO: CINCUENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$50.190.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: VEINTICINCO MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.095.000,00).

4. **De la totalidad de la partida tercera**, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814, avaluado en \$40.344.500,00, **se le adjudica el 9.95%**, por un valor de \$4.014.750,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante

y su cónyuge, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-0003-0126-0-00-00-000.

Predio sin dirección terreno baldío denominado “San Antonio”, ubicado en la vereda de San José del municipio de Guasca (Cund.), cuya extensión ha sido calculada en 1 hectárea 978,74 metros cuadrados, el cual colinda así: por EL SURESTE, con Adela Díaz del detalle 93 al detalle 95 en 193,65 metros; por EL SUR, con José Rivera del detalle 95 al detalle 30 en 3,97 metros; por EL SUROESTE, con Eduardo Álvarez del detalle 30 al detalle 92 en 2,13 metros; por EL NOROESTE, con Luis Gantiva del detalle 92 al detalle 91 en 173,31 metros, por EL NOROESTE, con Teresa Díaz, entrada al medio, del detalle 91 al detalle 93, punto de partida 60,73 metros y encierra.

Se tomó como punto de partida el detalle 93 situado en el NOROESTE de la concurrencia de las colindancias de Teresa Díaz, Adela Díaz y los interesados.

TRADICION: El anterior predio fue adjudicado al causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** y a su cónyuge **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, a través de la Resolución No. 001166 del 7 de Diciembre de 1.999, expedida por el Gerente de la Regional del entonces Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCODER-.

AVALUO: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$40.344.500,00).

VALE ESTA PARTIDA: CUATRO MILLONES, CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.014.750,00).

PASIVO: El señor WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO, responderá por la suma de \$805.750,00 que corresponden a **una cuarta parte de la totalidad del cincuenta por ciento (50%)** de los pasivos.

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante \$ 2.946.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua \$ 3.500.000,00

TOTAL PASIVOS \$ 6.446.000,00

TOTAL PASIVOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.446.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: OCHOCIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$805.750,00).

5. Hijuela para el señor RODRIGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO
C. C. 3.055.831

Ha de haber: SESENTA Y SIETE MILLONES, NOVECIENTOS SESENTA MIL DOCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$67.960.250,00).

Se integra y paga así:

1. De la totalidad de la primera partida (bien propio del causante), inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 avaluado en \$75.402.000,00, **se le adjudica EL VEINTICINCO POR CIENTO (25%)**, por un valor de \$ 18.850.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), el cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-00-0003-310-0-00-00-000.

Lote de terreno, junto con las casas situado en la vereda San José del municipio de Guasca (Cund.), comprendido por los siguientes linderos: POR EL ORIENTE, con el camino público de la vereda y la quebrada de “El Motilón”, por EL NORTE, con terrenos de herederos de Fructuosa Rodríguez de Cruz; por EL OCCIDENTE, por tierras poseídas por Jacinto Díaz Pedraza y POR EL SUR, con el camino público de la vereda con tierras de Dositeo Díaz, tierra de herederos o de la sucesión de Daniel Rueda y tierras de Emigdio Chapetón.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante señor **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por donación que le hiciera su señor padre JACINTO DIAZ PEDRAZA, mediante escritura pública No. 96 del 19 de febrero de 1.992 de la Notaria Única de Guatavita.

AVALUO: SETENTA Y CINCO MILLONES, CUATROCIENTOS DOS MIL PESOS (\$75.402.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: DIEZ Y OCHO MILLONES, OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL, QUINIENTOS PESOS (18.850.500,00).

2. De la totalidad (100%) de la octava partida, mejoras construidas sobre el predio descrito e inventariado en la partida primera de este mismo trabajo, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. **50N-20100980**, avaluadas en \$40.000.000,00, **se le adjudica el cincuenta por ciento (50%)**, por un valor de \$20.000.000,00.

Mejoras construidas sobre el predio descrito e inventariado en la partida primera de este mismo trabajo, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-00-0003-0310-0-00-00-000, mejoras consistentes en la ampliación y reparación de la casa de habitación ya existente, lo que se realizó por los cónyuges en vigencia de la sociedad, obras realizadas para los años 1.996 y 1.997 (obra nueva en ladrillo, habitación, baño privado, sala comedor, cocina integral, zona cubierta de lavadero, pisos en tableta, teja de barro y construcción del garaje), arreglo de parte antigua consistente en enchape de baño social y pisos.

AVALUO: CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: VEINTE MILLONES DE PESOS (\$20.000.000,00).

3. De la totalidad (100%) de la segunda partida, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-378261, avaluado en \$50.190.000,00, se le adjudica el cincuenta por ciento (50%), por un valor de \$25.095.000,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-378261 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-01-00-00-0014-0010-0-00-000. Predio ubicado en la Carrera 6 No. 1-127 del municipio de Guasca (Cund.), correspondiente al lote y casa allí construida con una extensión de 502 metros cuadrados aproximadamente hoy lote No. 1-27, linda así: por EL ORIENTE, con terrenos de Martiniano Ospina, hoy del señor Pablo Rozo; por EL NORTE Y EL OCCIDENTE, con propiedad que fue de herederos o de la Sucesión de Juan de Dios León, hoy de José Vidal León Sánchez y por EL SUR, con la calle 6 A pública la carrera 6 A.

TRADICION: Este predio fue adquirido por el causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ**, por compra hecha a Miguel Antonio González Ramos. A través de la escritura pública No. 1541 del 7 de abril de 1.978 de la Notaria 5 de Bogotá D. C.

AVALUO: CINCUENTA MILLONES, CIENTO NOVENTA MIL PESOS (\$50.190.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: VEINTICINCO MILLONES, NOVENTA Y CINCO MIL PESOS (\$25.095.000,00).

4. De la totalidad de la **partida tercera**, bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814, avaluado en \$40.344.500,00, se le adjudica el 9.95%, por un valor de \$4.014.750,00.

Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. (Zona Norte), en cabeza del causante y su cónyuge, al cual le corresponde la cédula catastral No. 25-322-00-00-00-0003-0126-0-00-00-000.

Predio sin dirección terreno baldío denominado “San Antonio”, ubicado en la vereda de San José del municipio de Guasca (Cund.), cuya extensión ha sido calculada en 1 hectárea 978,74 metros cuadrados, el cual colinda así: por EL SURESTE, con Adela Díaz del detalle 93 al detalle 95 en 193,65 metros; por EL SUR, con José Rivera del detalle 95 al detalle 30 en 3,97 metros; por EL SUROESTE, con Eduardo Álvarez del detalle 30 al detalle 92 en 2,13 metros; por EL NOROESTE, con Luis Gantiva del detalle 92 al detalle 91 en 173,31 metros, por EL NOROESTE, con Teresa Díaz, entrada al medio, del detalle 91 al detalle 93, punto de partida 60,73 metros y encierra.

Se tomó como punto de partida el detalle 93 situado en el NOROESTE de la concurrencia de las colindancias de Teresa Díaz, Adela Díaz y los interesados.

TRADICION: El anterior predio fue adjudicado al causante **BAUDILIO DE JESUS DIAZ RODRIGUEZ** y a su cónyuge **ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ**, a través de la Resolución No. 001166 del 7 de Diciembre de 1.999, expedida por el Gerente de la Regional del entonces Instituto Colombiano de la Reforma Agraria – INCODER-.

AVALUO: CUARENTA MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL, QUINIENTOS PESOS (\$40.344.500,00).

VALE ESTA PARTIDA: CUATRO MILLONES, CATORCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$4.014.750,00).

PASIVO: El señor RODRIGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO, responderá por la suma de \$805.750,00 que corresponden a **una cuarta parte de la totalidad del cincuenta por ciento (50%)** de los pasivos.

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante \$ 2.946.000,00
PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua \$ 3.500.000,00
TOTAL PASIVOS \$ 6.446.000,00

TOTAL PASIVOS: SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS (\$6.446.000,00).

VALE ESTA PARTIDA: OCHOCIENTOS CINCO MIL, SETECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$805.750,00).

C O M P R O B A C I O N :

ACTIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980 \$ 75.402.000,00

Se le adjudico a:

Señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO . . . 25% \$18.850.500,00
Señor JACINTO DIAZ DELGADILLO 25% \$18.850.500,00
Señor WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO 25% \$18.850.500,00
Señor RODRGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO . . . 25% \$18.850.500,00

PARTIDA SEGUNDA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 378261 \$ 50.190.000,00

Se le adjudico a:

Señor WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO 50% \$25.095.000,00
Señor RODRGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO . . . 50% \$25.095.000,00

PARTIDA TERCERA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20337814 \$ 40.344.500,00

Se le adjudico a:

Señor JACINTO DIAZ DELGADILLO 67.69% \$27.309.750,00
Señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO 12.41% \$ 5.005.205,00
Señor WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO 9.95% \$ 4.014.750,00
Señor RODRGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO .. 9.95% \$ 4.014.750,00

PARTIDA CUARTA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N- 20303450 \$ 12.778.500,00

Se le adjudico a:

Señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO ... 100% \$12.778.500,00

PARTIDA QUINTA: Inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20303578 \$212.715.000,00

Se le adjudicó a:

Señora ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ 92.34% . \$196.439.000,00
Señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO ... 7.66% . \$ 16.276.000,00

PARTIDA SEXTA: Vehículo RENAUL LOGAN EXPRESION, modelo 2.012, placas RMV 035 \$ 15.050.000,00

Se le adjudico a:

Señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO ... 100% \$15.050.000,00

PARTIDA SEPTIMA: Vehículo CHEVROLET LUV 2300 4x2, furgón modelo 2.005, placas SKL 755 de Zipaquirá \$ 21.800.000,00

Se le adjudico a:

Señor JACINTO DIAZ DELGADILLO 100% \$21.800.000,00

PARTIDA OCTAVA: Mejoras construidas en el predio descrito e inventariado en la partida primera de este mismo trabajo, inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50N-20100980, de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá Zona Norte \$ 40.000.000,00

Se le adjudico a:

Señor WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO50% \$20.000.000,00
Señor RODRGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO ... 50% \$20.000.000,00

TOTAL A C T I V O S: \$ 468.280.000,00

PASIVOS:

PARTIDA PRIMERA: Gastos funerarios del causante \$ 2.946.000,00

PARTIDA SEGUNDA: Punto de agua \$ 3.500.000,00

Se le adjudico a:


Señora ANA LUCIA DELGADILLO DE DIAZ 50% \$3.223.000,00
Señora GLORIA ESPERANZA DIAZ DELGADILLO \$ 805.750,00
Señor JACINTO DIAZ DELGADILLO \$ 805.750,00
Señor WILSON YOBAN DIAZ DELGADILLO \$ 805.750,00
Señor RODRGO HUMBERTO DIAZ DELGADILLO \$ 805.750,00

TOTAL PASIVOS \$ 6.446.000,00

C O N C L U S I O N E S:

Por razón del valor de los bienes inventariados, el área de los mismos tratándose de los inmuebles y las adjudicaciones a realizar, no es posible transferir a los interesados en algunas de las partidas, un determinado cuerpo cierto en su totalidad. Por tal motivo viene a formarse una comunidad de bienes entre ellos, sujeto a un proceso divisorio en un futuro. De modo que todos los adjudicatarios tienen en los bienes inventariados y adjudicados tantas acciones y derechos cuantos pesos representen sus respectivas hijuelas.

Atentamente,



ALBA INES GONZALEZ LOZANO
T. P. No. 88635 del C. S. de la J.
C. C. No. 20.576.349 de Gachancipá
Iemail: albainesgonzalezlozano@yahoo.es
Celular: 310 8735198